

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**C O N F I S**

**CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

**SOLICITUD CUPO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**

***CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL***

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 107/2025  
10 de diciembre de 2025

CIRCULACIÓN  
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

## 1. SOLICITUD

En el marco de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial el artículo 11 de la Ley 819 de 2003<sup>1</sup>, se somete a consideración del CONFIS la solicitud de vigencias futuras excepcionales presentada por el Instituto Nacional de Vías mediante comunicaciones No. 2025S-VBOG-088019 del 19 de noviembre de 2025, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
PROGRAMA:	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0014	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – NACIONAL.
SUBPROYECTO:	51102A	5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS.

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2026	Nación	173.308.000.000
2026	Propios	800.000.000.000

## 2. OBJETO DE LA SOLICITUD

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por el Instituto Nacional de Vías, se requieren para la contratación hasta el mes de julio de 2026, de los procesos de obra, interventoría y gerencia integral orientados a la ejecución y continuidad del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.

<sup>1</sup> **Artículo 11.** Vigencias futuras excepcionales. El artículo 3° de la Ley 225 de 1995 quedará así:

*El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1° de esta ley. (...)*

### 3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Según lo manifestado por el INVIAS, el país viene realizando esfuerzos para mejorar la capacidad y la calidad de la infraestructura de transporte y para contar con una red carretera en la que se promueva la economía popular. Aunque gran parte de los esfuerzos emprendidos se concentró en los corredores de comercio exterior, también se buscó orientar parte de las intervenciones a vías transversales que permitieran el fortalecimiento de la malla vial.

El Programa *Caminos Comunitarios de la Paz Total (CCPT)*, indica el INVIAS, se constituye en una estrategia del Gobierno Nacional orientada al cierre de brechas territoriales y fortalecimiento de la conectividad rural, mediante la ejecución solidaria de obras de infraestructura vial terciaria con participación directa de Organismos de Acción Comunal (OAC), comunidades étnicas y organizaciones sociales.

El Programa fue concebido en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, como instrumento de implementación de la Política de Paz Total, con el propósito de promover el desarrollo territorial, la participación comunitaria y la movilidad rural sostenible.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Programa se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, particularmente con el Eje Transformador 4 *“Convergencia Regional”*, al impulsar la infraestructura comunitaria como herramienta para el desarrollo equitativo, y con el Eje Transformador 3 *“Ordenamiento del Territorio alrededor del Agua y Justicia Ambiental”*, al incorporar prácticas sostenibles y de manejo adecuado del drenaje en zonas rurales.

A través de este programa, manifiesta el INVIAS, se espera dar continuidad y sostenibilidad del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total durante la vigencia 2026, permitiendo comprometer recursos que garanticen la ejecución o finalización de obras iniciadas en años anteriores. Se busca viabilizar la planificación multianual de los proyectos de infraestructura vial rural, evitando interrupciones en la ejecución de los convenios con las comunidades y asegurando la correcta gestión técnica, administrativa y financiera del programa.

Se proyecta intervenir vías terciarias rurales en los 32 departamentos del país, con acciones de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y construcción de obras de drenaje y estabilización, priorizando territorios PDET, comunidades

étnicas, zonas afectadas por el conflicto y regiones con altos índices de pobreza. La implementación de estas obras permitirá mejorar la conectividad rural, fortalecer las economías campesinas y comunitarias, generar empleo local y reducir las brechas territoriales.

Se prevé igualmente, según el INVIAS, la suscripción de 1.095 convenios con comunidades y organizaciones locales en todo el país, orientados a mejorar las condiciones de la red vial rural. Como metas físicas, se prevé la construcción de aproximadamente 460 kilómetros de placa huella, la ejecución de 3.639 obras de drenaje y el mejoramiento de 2.649 kilómetros de vías rurales transitables, con una inversión cercana a \$973.308 millones. Estos resultados consolidarán la presencia institucional del Estado en zonas rurales, impulsarán la conectividad productiva y social, y permitirán fortalecer el compromiso del Gobierno con el desarrollo regional y la paz territorial.

#### 4. IMPACTO FISCAL

Los cupos de vigencias se financian con recursos propios provenientes del cobro por el uso de las vías nacionales no concesionadas y otros conceptos previstos en la normatividad vigente, al igual que recursos de la Nación, previstos todos en el Proyecto de Ley 102 de 2025 Cámara, 83 de 2025 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026", aprobado por el Congreso de la República el pasado 16 de octubre, consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector Transporte, así:

INVERSIÓN NACIÓN EN MILLONES

SECTOR TRANSPORTE	2026	2027	2028	2029
<b>MGMP 2026-2029 TRANSPORTE*</b>	<b>10.011.881</b>	<b>11.577.918</b>	<b>12.817.444</b>	<b>12.522.556</b>
<b>VF APP ANI **</b>	<b>6.802.436</b>	<b>7.523.777</b>	<b>7.550.497</b>	<b>7.568.010</b>
<b>Otras VF Sector Transporte***</b>	<b>1.695.451</b>	<b>1.812.758</b>	<b>1.574.244</b>	<b>1.559.692</b>
<b>Solicitud Vigencias Futuras Excepcionales (Vías para la Paz)</b>	<b>189.381</b>	<b>318.536</b>	<b>503.009</b>	<b>578.089</b>
<b>Solicitud Vigencias Futuras Excepcionales (Caminos Comunitarios)</b>	<b>173.308</b>			
<b>Cupo disponible</b>	<b>1.151.305</b>	<b>1.922.847</b>	<b>3.189.694</b>	<b>2.816.765</b>

Fuente: SIIF Nación - DGPPN

\*Techo indicativo de inversión con recursos Nación comunicado al sector transporte MGMP 2026 - 2029

\*\*VF APP Valores adjudicados a precios corrientes de 2026 bajo supuestos MFMP 2025

\*\*\* VF comprometidas por INVIAS y Aeronáutica Civil

## 5. DOCUMENTOS SOPORTE

- Comunicaciones No. No. 2025S-VBOG-088019 del 19 de noviembre de 2025, con la cual el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vías, solicita cupos de vigencias futuras con cargo al presupuesto de inversión.
- Justificación técnico-económica de la solicitud de vigencias futuras presentada por la Entidad.
- Solicitud de vigencias futuras SIIF Nación No. 1625 del 19 de noviembre de 2025.
- Comunicación No. 20251201492531 del 14 de noviembre de 2025, con la cual la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte, emite concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras solicitadas.
- Comunicación No. 20254300002766 del 19 de noviembre de 2025, con la cual la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, emite concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras solicitadas.

## 6. RECOMENDACIÓN

Conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 819 del 2003, se recomienda al CONFIS autorizar cupo de vigencias futuras excepcionales al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS por valor de \$973.308 millones, de los cuales \$173.308 son financiados con recursos Nación y \$800.000 millones con recursos propios, para la vigencia 2026, y conceptuados favorablemente por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, para que ese Instituto adelante los procesos contractuales hasta julio de 2026, necesarios para atender las obras descritas en el presente documento en el marco del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total - INVÍAS.